



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

"Kuska, Ñanta Ruwasun"

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 17 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15 de la fecha, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo a la Solicitud de materiales de construcción para construcción de ambiente de casa de oración, presentado por el representante de la Iglesia Pentecostal Unida del Perú Alto Pallpata, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, los Artículos 39° y 41° el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 64° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece con respecto a la donación de bienes municipales, pueden darse con excepción puedan donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado a otros organismos del sector público;

Que, conforme al Artículo 9° son atribuciones del Concejo Municipal numeral 25 aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante expediente administrativo N° 2902 de fecha 13 de julio del 2023, presentado por el Sr. Benito Ccacyahancco Lauili natural de la comunidad campesina de Pallpata y representante de la Iglesia Pentecostal Unida del Perú Alto Pallpata, solicitan materiales de construcción para la construcción de ambiente propio de una casa de oración de 15m de largo por 6m de ancho en el lugar denominado ventanilla.

Que, con Informe N° 090-2023-MDP/AC-WTT/E-C de fecha 18 de julio del 2023, de la Unidad de Almacén Central, informa que realizada la evaluación de la solicitud, informa sobre la existencia de materiales sobrantes de obras concluidas.

Que, con Informe N° 0391-2023-RHY/ULA-MDP-E-C del Lic. Ricardo Huaynacho Yareta Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimientos, informa sobre solicitud de transferencia de bienes mediante acto resolutivo, cuya conclusión refiere ser procedente la atención a la solicitud con los materiales sobrantes de obras existentes de acuerdo al informe del Jefe de la Unidad de Almacén Central.

Que, se tiene la Opinión Legal N° 182-2023-AJ-MDP/E de fecha 04 de agosto de 2023, del Abg. Victor Raul Barrionuevo Quiñonez Asesor Legal de la Municipalidad Distrital, realizada la evaluación de la documentación, declara ser procedente otorgar en calidad de donación de materiales solicitados a favor de la Iglesia Pentecostal Unida del Perú Alto Pallpata





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Nanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

representado por el Sr. Benito Ccayanco lauli con DNI N° 24873967 y Sra. Robertina Hincho Chuctaya con DNI N° 24886849, siendo sobrantes de materiales, saldos de obra, para los fines que detalla en la solicitud, conforme se detalla:

PRECEDENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
NEA 09-2021	ladrillo bloquer	Unidad	500	1.70	850.00
NEA 013-2022	cemento	Bolsas	120	27.50	3300.00
	fierros corrugados de ½	Varillas			
NEA 009-2022	unidades de fierros de ¼	varillas	40	12.50	500
NEA 017-2022	clavos de calamina	Kilos	10	10.00	100.00
ALM 02	clavos de 4"	Kilos	4	4.80	19.20
ALM 02	clavos de 3"	Kilos	4	5.50	22.00

Recomendando elevar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y/o desaprobación conforme a sus atribuciones; los miembros del Concejo Edil; cada uno a su turno expresan por la aprobación respectiva recomendando cumplir con los procedimientos que corresponda.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y OTORGAR la donación con materiales de construcción según la descripción siguiente:

PRECEDENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
NEA 09-2021	Ladrillo bloquer	Unidad	500	1.70	850.00
NEA 013-2022	Cemento	Bolsas	120	27.50	3300.00
	Fierros corrugados de ½	Varillas			
NEA 009-2022	Unidades de fierros de ¼	Varillas	40	12.50	500
NEA 017-2022	Clavos de calamina	Kilos	10	10.00	100.00
ALM 02	Clavos de 4"	Kilos	4	4.80	19.20
ALM 02	Clavos de 3"	Kilos	4	5.50	22.00

Para la construcción de un ambiente propio de una casa de oración de 15m de largo por 6m de ancho en el lugar denominado ventanilla, a favor del solicitante Sr. Benito Ccacyahanco Lauli natural de la Comunidad Campesina de Pallpata y representante de la Iglesia Pentecostal Unida del Perú Alto Pallpata, de conformidad a los documentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad la entrega de los sobrantes de material aprobado, cumpliendo con los procedimientos administrativos que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y demás oficinas administrativas correspondientes para los trámites administrativos que corresponda.

REGÍSTRESE, CUMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunguía Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE

